



INFORME DE SERVICIOS A ENTIDADES

OIG-SE-24-113



ADMINISTRACIÓN DE DESARROLLO DE EMPRESAS AGROPECUARIAS (ADEA)

Arqueo de caja menuda

30 de mayo de 2024



TABLA DE CONTENIDO

	PÁGINA
RESUMEN EJECUTIVO.....	1
INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD	1
BASE LEGAL	3
ALCANCE Y METODOLOGÍA	3
OBJETIVOS	3
OBSERVACIÓN REALIZADA	3
CONCLUSIÓN.....	4
ANEJO	5
INFORMACIÓN GENERAL.....	6

RESUMEN EJECUTIVO

El 20 de febrero de 2024, mediante correo electrónico, el director regional confidencial de la región agrícola de Lares de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para realizar un arqueo a los fondos de una caja menuda el 21 de marzo de 2024, en las oficinas de la región agrícola de Lares.

Luego de realizar el arqueo de caja menuda concluimos que, a la fecha de nuestra verificación los fondos estaban conforme con la reglamentación aplicable.

No obstante, la evaluación realizada por los auditores no constituye un examen o auditoría por parte de la OIG, por lo que en nada contraviene la jurisdicción conferida a la OIG para realizar cualquier intervención futura.

La OIG, está comprometida en fomentar los niveles óptimos de integridad, honestidad, transparencia, efectividad y eficiencia en el servicio público. De igual forma rechaza todo acto, conducta o indicio de corrupción por parte de funcionarios o empleados públicos que inflija sobre la credibilidad del Gobierno de Puerto Rico y sus entidades.

De usted conocer sobre actos que pudieran poner en peligro el buen uso de fondos públicos, así como constituir corrupción, puede comunicarse a través de la línea confidencial de la OIG al (787) 679-7997 o correo electrónico informa@oig.pr.gov.

Este informe, se hace público conforme con lo establecido en la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico*, y otras normativas aplicables.

INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

La Administración de Servicios y Desarrollo Agropecuario de Puerto Rico (ASDA) fue creada en virtud del Plan de Reorganización 1 de 4 de mayo de 1994, adscrita al Departamento de Agricultura, y los poderes de esta eran ejercidos por el secretario de Agricultura. La administración y supervisión de las operaciones de ASDA las ejercía un administrador nombrado por dicho secretario.

En el Plan de Reorganización 4 de 26 de julio de 2010, aprobado por la Ley 182-2009, Ley de Reorganización y Modernización de la Rama Ejecutiva 2009, se eliminó ASDA y se transfirieron sus funciones a ADEA, la cual fue creada en virtud de dicho Plan.

La misión principal de ADEA es lograr una producción eficiente, competitiva, de alta calidad y de mayor cuantía que propicie la estabilidad y permanencia de la agricultura como un renglón importante en el crecimiento económico de Puerto Rico.

ADEA tiene la responsabilidad de administrar las asignaciones de fondos gubernamentales para el pago de incentivos, subsidios y reembolsos de pagos del salario suplementario a los agricultores, para llevar a cabo cualquier otra actividad y acción que ayude al fomento de la agricultura.

Entre las facultades, los poderes y los deberes generales de ADEA, se encuentran:

- Facilitar a los agricultores el acceso al crédito y financiamiento.
- Promover el mercadeo y el consumo de los productos agropecuarios locales frescos e industrializados.
- Fomentar y desarrollar mercados agrícolas.
- Proveer ayuda económica a los agricultores para el pago de seguros agrícolas, el desarrollo o la compra de maquinarias y equipos necesarios para la producción, la elaboración o el mercadeo de productos agrícolas, el desarrollo de proyectos agroindustriales, los adiestramientos relacionados con la producción, el mercadeo o la elaboración de productos agrícolas y la ampliación, la compra, el arrendamiento o la construcción de mejoras permanentes.
- Establecer programas de ayudas técnicas y económicas para propiciar la estabilidad y permanencia del agricultor en la explotación de su finca o empresa agropecuaria.
- Ofrecer servicios de mejoras permanentes, tales como: reparación de viviendas, construcción de muros de contención en residencias en peligro de derrumbarse, y construcción de caminos para un fin público, áreas recreativas, canchas, sin que lo anterior se entienda como una limitación, siempre que beneficien a uno o más residentes y aporte al mejoramiento del entorno agrícola y al desarrollo rural.

ADEA está adscrita al Departamento de Agricultura como uno de sus componentes programáticos y operacionales, y es dirigida por un administrador nombrado por el secretario de Agricultura. Tiene autonomía fiscal y operacional, y recibe el apoyo administrativo del Departamento.

Sin embargo, el secretario implementa la política pública y aprueba sus normas y reglamentación, necesarios, apropiados y convenientes para ejercer los poderes y cumplir los propósitos del Plan de Reorganización 4 y de cualquier ley aplicable.

La estructura organizacional de ADEA se compone de las siguientes unidades: las oficinas del administrador y del subadministrador; los administradores auxiliares de Administración, de Servicios al Agricultor, de Mercadeo Agrícola, y de Incentivos Agrícolas; las oficinas de Asuntos Financieros, de Compras, de Servicios Generales, de Sistemas de Información; y los programas de Protección de Cultivos y Control de Garrapatas, de Producción y Venta de Semillas, de Infraestructura Rural, de Producción y Venta de Carbonato Calizo, de Mercados Institucionales,

de Mercado de Agricultores, de Compraventa de Café, de Subsidio Salarial y Bono Agrícola, y de Incentivos Agropecuarios. Además, ADEA presta sus servicios mediante las ocho oficinas regionales del Departamento localizadas en Arecibo, Caguas, Lares, Mayagüez, Naranjito, Ponce, San Germán y Utuado.

BASE LEGAL

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como *Ley del Inspector General de Puerto Rico* y las disposiciones del Artículo 18 del "Plan de Reorganización del Departamento de Agricultura de 2010" [Plan 4-2010. según enmendado]

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El arqueo se llevó a cabo el día 21 de marzo de 2024. Para realizar el proceso de arqueo se utilizó la siguiente metodología:

1. Realizar el estudio de reglamentos, órdenes administrativas y procedimientos aplicables.
2. Examinar la documentación entregada.
3. Corroborar el proceso de arqueo de caja menuda (*Petty cash*) del empleado custodio de ADEA.

OBJETIVOS

Nuestro trabajo estuvo dirigido a realizar un arqueo a los fondos de una caja menuda para determinar si a la fecha de nuestra verificación los fondos estaban conforme con la reglamentación aplicable.

OBSERVACIÓN REALIZADA

El 20 de febrero de 2024, mediante correo electrónico, el director regional confidencial de la región agrícola de Lares de la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA), solicitó a la Oficina del Inspector General de Puerto Rico (OIG) la asignación de un auditor para realizar un arqueo a los fondos de una caja menuda el 21 de marzo de 2024, en la oficina de la región agrícola de Lares. A continuación, describimos el resultado de nuestro arqueo:

Arqueo de caja menuda a una Auxiliar de Sistemas de Oficina - El fondo asignado a la caja menuda era por \$125.00. Al realizar el arqueo, el efectivo en caja totalizó \$125.00. No determinamos diferencias.

El arqueo fue realizado por un auditor de la OIG en presencia de la encargada de los fondos de caja menuda y de un segundo auditor de la OIG en calidad de observador.

En el arqueo estuvo presente el siguiente personal:

1. Un auxiliar de sistemas de oficina
2. Una coordinadora de oficina
3. Un director regional confidencial
4. Dos auditores

En el **Anejo** se presenta el detalle de arqueo de la caja menuda (Petty Cash) de la empleada custodio de ADEA.

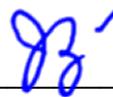
CONCLUSIÓN

Luego de realizar el arqueo de caja menuda al custodio mencionado concluimos que a la fecha de nuestra verificación los fondos estaban conforme con la reglamentación aplicable.

Certifico que la información contenida en este documento es correcta.



Pablo L. González Flores
Director
Área de Pre-Intervención y Exámenes



José Collazo Pérez
Auditor Principal

INFORMACIÓN GENERAL



Oficina del
Inspector General
Gobierno de Puerto Rico



MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

Línea confidencial: 787-679-7979

Correo electrónico: informa@oig.pr.gov

Página electrónica: www.oig.pr.gov/informa

CONTACTOS



PO Box 191733
San Juan, Puerto Rico
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249
Esquina Chardón Edificio ACAA
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



consultas@oig.pr.gov



www.oig.pr.gov